

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1837.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Atarazanas, 14, sin cuyo orden ó V.º B.º no se insertarán.

**Suscripción en Santander.**—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

**Suscripción para fuera.**—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

**Parte oficial.**

**PRESIDENCIA**

DEL

**CONSEJO DE MINISTROS.**

El Jefe Superior de Palacio me comunica lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de participar á V. E. que SS. MM. y AA. RR. (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

S. M. el Rey D. Francisco sigue sin complicación avanzando en la curación de sus lesiones.

De orden de S. M. la Reina Regente lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 26 de Abril de 1891.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

(Gaceta del 27 de Abril.)

**GOBIERNO CIVIL**

DE LA

**PROVINCIA DE SANTANDER.**

FOMENTO.

Número 5.081.

Don Antonio Baztán y Goñi, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que D. Juan Bautista Martínez, vecino de Arrieta, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Trinidad», de mineral de hierro, al sitio que llaman Alta, término del lugar de Santander, Ayuntamiento de idem, que linda por todos puntos con terrenos particulares.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la caseta del resguardo de consumos en el paseo de la Alta, frente á la carretera del barrio de Perines y de él se medirán 150 metros al N. y se colocará la 1.ª estaca; de esta 150 al O. la 2.ª; de esta 400 al S. la 3.ª; de esta 300 al E. la 4.ª; de esta 400 al N. la 5.ª, y de esta con 150 metros al O. quedará cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Dicha solicitud fué presentada en 18 del actual.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo día, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 20 de Abril de 1891.

Antonio Baztán y Goñi.

Número 5 083.

Don Antonio Baztán y Goñi, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que D. Manuel Suarez Daci, vecino de Mioño, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «San Manuel», de mineral de hierro, al sitio que llaman Campo de Mioño, término del lugar de Mioño, Ayuntamiento de Castro-Urdiales, terreno particular, que linda al O. con terreno de D. Santiago Escobedo y de D.ª Dolores Zaballa, al S. de D. Deogracias Martinez y otros y al N. y E. de D. Santiago Escobedo y rio de Mioño.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. de la casa nueva de don Santiago Escobedo donde se colocará la 1.ª estaca; y de esta en dirección O. se medirán 200 metros la 2.ª; de esta al S. 600 la 3.ª; de esta al E. 200 la 4.ª, y de esta al N. 600 para llegar á la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro solicitado.

Dicha solicitud fué presentada en este día.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público

en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 21 de Abril de 1891.

Antonio Baztán y Goñi.

**COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER**

**CONTABILIDAD LOCAL**

**Circular.**

Los preceptos contenidos en la ley municipal vigente y las reglas dictadas por la Dirección general de Administración local para el mejor servicio de Contabilidad no debieran ofrecer duda alguna á los Ayuntamientos en cuanto á su inteligencia y aplicación, pues la primera en sus artículos 160 y siguientes, fija las épocas en que deben formarse y tramitarse las cuentas, y la Real orden de 31 de Mayo de 1886 que recomienda la mayor puntualidad en el cumplimiento del referido servicio, faculta á las Diputaciones para usar de toda la energía necesaria en la aplicación de las leyes. Olvidándose, sin duda, la mayoría de los Ayuntamientos de sus ineludibles deberes en este particular rinden las cuentas con sensible retraso muchos y esperan otros hasta el extremo de ser apremiados para verificarlo, sin tener presente que procediendo así infieren verdadero é irreparable perjuicio á los intereses que se les han confiado, por no confeccionar y someter en tiempo oportuno á la aprobación superior las cuentas documentadas que, en buenos principios administrativos, son el mejor y mas claro justificante de su gestión administrativa.

La Comisión provincial está dispuesta á regularizar este importante ramo de la Administración local, y, sin perjuicio de adoptar por separado las medidas oportunas respecto á los cuentadantes de 1886-87 y 1887 á 88,

que aún no han rendido las cuentas documentadas, ha acordado conceder á los cuentadantes de los Ayuntamientos que á continuación se citarán, un plazo de dos meses para la presentación en estas oficinas de las cuentas correspondientes á los ejercicios de 1888-89 y 1889-90, de cuyo servicio se hallan en descubierto, previniéndoles que si esta amistosa advertencia fuese desoída, esta Corporación hará uso, por más sensible que sea, de las atribuciones que le conceden las disposiciones citadas de Mayo y Junio de 1886, hasta llegar á la formación de oficio á costa de los cuentadantes responsables. También ha acordado esta Comisión advertir á los Ayuntamientos y cuentadantes que para la formación de las cuentas y legajos de comprobantes que deben acompañarlas, así como respecto los justificantes que deben unirse á ellas para demostrar la exactitud del cargo y legítima inversión de las partidas de la data, tengan presentes las circulares insertas en los Boletines oficiales de 3 de Noviembre de 1887 y 14 de Julio de 1890, en la inteligencia, de que, verificándolo así, se ha de facilitar notablemente la censura definitiva de las mismas.

**Relacion de los Ayuntamientos.**

- Alfoz de Lloredo, 1889-90.
- Ampuero, 1889-90.
- Anievas, 1888-89 y 89-90.
- Arenas, 1889-90.
- Argoños, 1889-90.
- Arnuero, 1888-89 y 89-90.
- Arredondo, 1889-90.
- Astillero, 1888-89 y 89-90.
- Bareyo, 1888-89 y 89-90.
- Bárcena de Cicero, 1888-89 y 89-90.
- Bárcena de Pié de Concha, 1888-89 y 89-90.
- Cabezón de la Sal, 1889-90.
- Cabezón de Liébana, 1889-90.
- Cabuérniga, 1888-89 y 89-90.
- Camaleño, 1888-89 y 89-90.
- Camargo, 1889-90.
- Campo de Yuso, 1888-89 y 89-90.
- Cartes, 1888-89 y 89-90.

(Pasa á la 3.ª plana.)

# CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

## Distrito de Santander.

**RELACION** de las operaciones facultativas que ha de practicar el Ingeniero don José Matías Gomez, acompañado del Auxiliar temporero don Manuel Casuso, por varios pueblos de los partidos judiciales de Santoña, Ramales y Laredo en los días que á continuación se expresan.

*Primer período: del 4 al 11 de Mayo inclusives.*

Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA.	INTERESADO.	REPRESENTANTE.	TÉRMINO.	OPERACION.
4759	Santa Clara	D. Hermenegildo Veci	D. Emilio Docal	Escalaute	Demarcacion
4789	San German	German Bravo	Idem	Idem	Idem
4796	Juliana	José Palacio y Palacio	Félix Herrero	Santoña	Idem
4797	Herrera	Idem	Idem	Idem	Idem
4798	Fausta	Idem	Idem	Idem	Idem
4799	Magdalena	Idem	Idem	Idem	Idem

*Segundo período: del 20 al 27 de Mayo inclusive.*

5023	Reyes	D. German Bravo	D. Emilio Docal	Santoña	Idem
4806	San Miguel Arcinjel	Juan José García	Leonardo Bezanilla	Ramales	Idem
4809	Dudosa	D. Jacinta de Victoria	De Deusto (Vizcaya)	Idem	Idem
4840	Inocencia	D. José Ignacio Llona	S. Salvador del Valle (Vizcaya)	Idem	Idem
4912	Segunda Aurora	Cayetano Mardones	D. Francisco Pedraja	Idem	Idem
4925	Las Fuentes	J. Vicente Durañona	De Portugalete (Vizcaya)	Rasines	Idem

*Tercer período: del 28 de Mayo al 4 de Junio ambos inclusive.*

4926	El Sér	D. J. Vicente Durañona	De Portugalete (Vizcaya)	Rasines	Idem
4927	Enfrente	Idem	Idem	Ramales	Idem
4948	Dolores	Francisco Cano	De Guardamino (Ramales)	Idem	Idem
3671	Advertida	Ramon G. del Peral	D. Anselmo de la Vega	Amijero	Idem
4880	Damiana	Cándido Quincoces	De Baracaldo (Vizcaya)	Idem	Idem
5000	Oportuna	J. Ramon de la Vega	D. Anselmo de la Vega	Idem	Idem

*Cuarto período: del 5 al 12 de Junio inclusive.*

5015	Emilia	D. Pedro Ruiz Mendieta	D. Heraclio Soto	Amijero	Idem
4802	Martina	Francisco Alvarez	Del Astillero	Limpias	Idem
4991	Segunda Rosa	Juan José García	D. Leonardo Bezanilla	Idem	Idem
4643	San Miguel	Juan Miguel Naveda	De Barcena de Cicero	Barcena de Cicero	Idem
8874	Carolina	Joaquin Diez	D. Celestino Fernandez	Idem	Idem

Quinto período: del 13 al 20 de Junio inclusive.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA.	INTERESADO.	REPRESENTANTE.	TÉRMINO.	OPERACION.
4771	Arecili	D. Matías del Cerro	De Ortuella (Vizcaya)	Entrambasaguas	Demarcacion
4790	La Olvidada	Juan Sanz	D. Modesto Martin	Idem	Idem
4812	Juan Carlos	D. Jaciuta de Victoria	De Deusto (Vizcaya)	Idem	Idem
4813	María Mercedes	Idem	Idem	Idem	Idem
4814	Luisa	D. Félix Herrero	D. Heraclio Soto	Idem	Idem

Santander 27 de Abril de 1891.

El Ingeniero Jefe,

FELIX SANCHEZ BLANCO.

Castañeda, 1888-89 y 89-90.  
 Castro-Urdiales, 1889-90.  
 Cieza, 1888-89 y 89-90.  
 Cillorigo, 1888-89 y 89-90.  
 Colindres, 1888-89 y 89-90.  
 Comillas, 1888-89 y 89-90.  
 Corvera, 1888-89 y 89-90.  
 Enmedio, 1888-89 y 89-90.  
 Entrambasaguas, 1888-89 y 89-90.  
 Escalante, 1888-89 y 89-90.  
 Guriezo, 1888-89 y 89-90.  
 Hazas en Cesto, 1888-89 y 89-90.  
 Hermandad de Campoo de Suso, 1888-89 y 89-90.  
 Herrerías, 1889-90.  
 Lamason, 1888-90.  
 Laredo, 1889-90.  
 Las Rozas, 1888-89 y 89-90.  
 Liendo, 1888-89 y 89-90.  
 Liérganes, 1888-89 y 89-90.  
 Limpias, 1889-90.  
 Los Corrales, 1889-90.  
 Luena, 1889-90.  
 Los Tojos, 1889-90.  
 Marina de Cudeyo, 1889-90.  
 Mazcuerras, 1889-90.  
 Medio Cudeyo, 1888-89 y 89-90.  
 Meruelo, 1888-89 y 89-90.  
 Miengo, 1888-89 y 89-90.  
 Miera, 1888-89 y 89-90.  
 Mollado, 1889-90.  
 Noja, 1888-89 y 89-90.  
 Ongayo (Suances), 1888-89 y 89-90.  
 Penagos, 1889-90.  
 Peñarrubia, 1889-90.  
 Pesaguero, 1888-89 y 89-90.  
 Pesquera, 1888-89 y 89-90.  
 Piélagos, 1889-90.  
 Polaciones, 1889-90.  
 Polanco, 1888-89 y 89-90.  
 Potes, 1889-90.  
 Puente Viego, 1888-89 y 89-90.  
 Ramales, 1888-89 y 89-90.  
 Rasines, 1888-89 y 89-90.  
 Reinosa, 1889-90.  
 Reocin, 1889-90.  
 Rionansa, 1889-90.  
 Riotuerto, 1888-89 y 89-90.  
 Rivamontan al Mar, 1888-89 y 89-90.  
 Rivamontan al Monte, 1888-89 y 89-90.  
 Ruento, 1889-90.  
 Ruesga, 1888-89 y 89-90.  
 Ruiloba, 1888-89 y 89-90.  
 San Felices de Buelna, 1888-89 y 89-90.  
 San Miguel de Aguayo, 1888-89 y 89-90.  
 San Pedro del Romeral, 1888-89 y 89-90.  
 San Roque de Riomiera, 1889-90.  
 Santa Cruz de Bezana, 1889-90.  
 Santa María de Cayón, 1889-90.  
 Santander, 1888-89 y 89-90.  
 Santillana, 1889-90.  
 Santurde de Reinosa, 1889-90.

Santurde de Toranzo, 1888-89 y 89-90.  
 Santoña, 1888-89 y 89-90.  
 San Vicente de la Barquera, 1888-89 y 89-90.  
 Saro, 1889-90.  
 Selaya, 1889-90.  
 Soba, 1888-89 y 89-90.  
 Solórzano, 1888-89 y 89-90.  
 Torrelavega, 1889-90.  
 Tresviso, 1888-89 y 89-90.  
 Tudanca, 1889-90.  
 Udias, 1888-89 y 89-90.  
 Valdeolea, 1888-89 y 89-90.  
 Valdeprado, 1888-89 y 89-90.  
 Valderredible, 1888-89 y 89-90.  
 Val de San Vicente, 1888-89 y 89-90.  
 Vega de Liébana, 1888-89 y 89-90.  
 Vega de Pas, 1888-89 y 89-90.  
 Villacarriedo, 1889-90.  
 Villaescusa, 1888-89 y 89-90.  
 Villafufre, 1888-89 y 89-90.  
 Villaverde de Trucíos, 1888-89 y 89-90.  
 Voto, 1889-90.  
 Santander 24 de Abril de 1891.—  
 El Vicepresidente, Baldomero A. de Célis.—El Secretario: P. A., José Cano Benitez.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Rivamontan al Mar.

Don Adolfo de la Torriente, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Rivamontan al Mar.  
 Hago saber: Que constituida la corporacion en Junta con igual número de contribuyentes asociados segun previene el art. 39 del reglamento, ha optado por el arriendo de los derechos de consumos con venta libre para hacer efectivo el encabezamiento señalado por la Hacienda durante el año económico de 1891 á 92, acordando que se anuncie la subasta como lo venifico por este anuncio convocando licitadores para el remate que habrá de tener lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento el dia tres del mes de Mayo próximo y de diez á doce de su mañana. En la primera hora del remate solo se admitirán posturas á todos los ramos reunidos cubriendo el presupuesto total de cinco mil ochocientos cincuenta y nueve pesetas treinta y cuatro céntimos á que ascienden reunidos los derechos del Tesoro, su aumento de tres por ciento para gastos de cobranza y conduccion y el recargo municipi-

pal de un ciento por ciento en los derechos de tarifa. Cubiertos los cupos ya sea á todos los ramos en la primera hora ya parcialmente en la segunda continuará la licitacion admitiéndose pujas á la llana; pero una vez hecha proposicion á todos los ramos no podrán separarse, ni admitidas las parciales tampoco podrán reunirse. El remate se ajustará á las condiciones que obran en el expediente y estarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento desde esta fecha, para cuantas personas quieran enterarse, y en el acto de la subasta. Para tomar parte en la subasta se necesitará que cada interesado constituya en depósito el dos por ciento del tipo anual de subasta que asciende en junto á ciento diez y siete pesetas diez y ocho céntimos, y que la persona á quien se le adjudique la subasta prestará la fianza que consista en la cuarta parte del precio anual que deba satisfacer.

Rivamontan al Mar 20 de Abril de 1891.—El Alcalde, Adolfo de la Torriente.—Por su mandado, Ramiro del Ponton.

Ayuntamiento de Ruesga.

El dia tres del próximo mes de Mayo, á la hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, el remate en pública subasta de los bienes siguientes:

- 1.º Una casa compuesta de piso bajo y principal, radicante en el pueblo de Valle, barrio de Bustillo, señalada con el número cuatro de poblacion; que linda Sur carretera nacional de Solares á Bilbao, Este camino público y Norte y Oeste tierra de don Julian Gomez. Esta casa mide treinta piés de línea por veinticinco de lado.
- 2.º Un terreno labrantío cerrado sobre sí, cabida de dos carros próximamente, radicante en el mismo pueblo y sitio; que linda Norte terreno; de don Julian Gomez, Sur camino nacional, Este la casa anteriormente descrita y Oeste camino público. Estas dos fincas estan tasadas en tres mil ciento veinticinco pesetas.
- 3.º Dos terneras una como de ocho meses y otra como de cinco, tasadas en cien pesetas.
- 4.º Un armario de pino, tasado en treinta y cinco pesetas.
- 5.º Dos mesas de castaño, tasadas en veinte pesetas.
- 6.º Siete sillas de paja usadas, tasadas en siete pesetas.

Estas fincas pertenecen á don Julian Gomez Gutierrez, vecino que fué de Valle y hoy lo es de la villa de Ramales, para pago de setecientas pesetas que adeuda al Ayuntamiento, con más las costas de ejecucion de apremio que contra él se ha seguido. Ruesga 21 de Abril de 1891.—El Alcalde, Agapito Lopez.

Ayuntamiento de Villafufre.

El domingo tres de Mayo próximo tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento el arriendo en pública licitacion y á venta libre, de las especies de consumo comprendidas en la tarifa 1.º á excepcion de las carnes frescas de vaca, cabrio y lanar, los líquidos incluso el aguardiente y el pan y la harina de trigo que están concertados, que se consuman en esta localidad durante el año económico de 1891 á 1892, dando principio al acto á las once de la mañana y terminando á las doce de dicho dia.

Servirá de tipo á la subasta la cantidad de tres mil seiscientos ochenta pesetas y diez céntimos, por cada uno de los tres años que comprende la misma subasta, importe de los derechos y recargos autorizados de las especies que se rematan, y sobre ella se admitirán pujas á la llana.

Como garantía para hacer posturas es necesario el previo depósito de cincuenta pesetas en las cajas del Tesoro, depositaria del Ayuntamiento ó en el acto de la subasta en poder de la Junta que autorice dicho acto.

El rematante afianzará con la cuarta parte del precio anual en que se le adjudique la subasta.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en el acto del remate y antes en la Secretaria municipal para los que deseen enterarse.

Villafufre 22 de Abril de 1891.—El Alcalde, Santiago Rodriguez.

Ayuntamiento de Anievas.

No habiéndose presentado su dueño á recoger las dos caballerías que han sido anunciadas por 1.º y 2.º vez en el Boletín oficial de la provincia, que se hallan en custodia desde el 19 de Marzo último, en poder del Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Villasuso, se reproducen las señas de dichos animales á continuación.

Un potro treinteno rojo, con una pinta blanca en el bebedero.

Otra potra roja, treinteno, con una pinta blanca en el casco de la pata izquierda.

Cuyos animales serán subastados en esta casa Ayuntamiento el día 3 del próximo mes de Mayo de once á doce de su mañana.

Lo que se hace extensivo para que llegue á conocimiento de su dueño, quien se presentará á recogerlos antes del día indicado.

Anievas 25 de Abril de 1891.—El Alcalde 2.º, José Benito Mantecon.

No habiéndose presentado licitador alguno en el día de hoy para la subasta que estaba anunciada para las especies de consumo á venta libre, se ha acordado anunciar una única y última subasta para el día 3 del próximo mes de Mayo, de once á doce de su mañana en esta casa Ayuntamiento, admitiéndose posturas por las dos terceras partes. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento y en el acto de la subasta para los que gusten interesarse.

Anievas 23 de Abril de 1891.—El Alcalde 2.º, José Benito Mantecon.

#### Ayuntamiento de Bárcena de Pié de Concha.

El día tres de Mayo próximo á las diez de su mañana, tendrá lugar la subasta de arriendo á venta libre de los derechos y recargos de las especies de consumos de este distrito para el ejercicio de 1891 á 92, bajo el tipo de 5714 pesetas 45 céntimos y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, para conocimiento de los interesados.

Bárcena Pié de Concha 21 de Abril de 1891.—Antero del Val.

#### Ayuntamiento de Miengo.

El día dos del próximo Mayo, de nueve á doce de su mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial y ante el Ayuntamiento, la subasta á venta libre de los derechos de consumos no concertados, durante el período de uno á tres años, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* para conocimiento de los interesados.

Miengo 22 de Abril de 1891.—El Alcalde, S. Fernandez.

#### Recaudacion de contribuciones de la zona de Santoña.

Días en los cuales ha de verificarse la cobranza de las contribuciones de territorial é industrial y minas, correspondientes al cuarto trimestre de 1890-91.

Argoños, 1.º de Mayo  
Santoña, 2 y 3 idem  
Escalante, 4 y 5 idem  
Entrambasaguas, 6 y 7 idem  
Arnuero, 8 y 9 idem  
Noja, 7 y 8 idem  
Solórzano, 11 y 12 idem  
Hazas de Cesto, 13 y 14 idem  
Bárcena de Cicero, 17 y 18 idem  
Meruelo, 19 y 20 idem  
Bareyo, 21 y 22 idem  
Rivamontan al Monte, 13 y 14 idem  
Rivamontan al Mar, 11 y 12 idem  
Marina de Cudeyo, 1 y 2 idem  
Medio Cudeyo, 4, 5 y 6 idem

Miera, 5 y 6 idem  
Riotuerto, 18 y 19 idem  
Liérganes, 20 y 21 idem  
Penagos, 22 y 23 idem  
Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.  
Anero 20 de Abril de 1891.—El Recaudador, José de Casuso.

#### Ayuntamiento de San Pedro del Romeral.

No habiendo tenido efecto el primer remate de consumos de este término municipal, se anuncia un segundo remate por las dos terceras partes del cupo del Tesoro y recargo municipal del ciento por ciento que importa la cantidad de tres mil doscientas ochenta y dos pesetas y diez y ocho céntimos, cuyo remate tendrá lugar el día dos del próximo Mayo y hora de las once de la mañana en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

San Pedro del Romeral 23 de Abril de 1891.—El Alcalde, Angel Ruiz y López.

#### Ayuntamiento de Escalante.

Don Félix de la Torre Casanueva, Alcalde constitucional de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que constituida la corporacion en Junta con igual número de contribuyentes asociados segun previene el art. 39 del reglamento, ha optado por el arriendo de los derechos de consumos con venta exclusiva respecto de los líquidos, carnes y sal comun, y á la libre los demás artículos de la tarifa oficial á excepcion del maíz y alubias que administrará el Ayuntamiento, para hacer efectivo el encabezamiento señalado por la Hacienda en el año económico de 1891 á 92, acordando que se anuncie la subasta como lo verifico por este edicto convocando licitadores.

El primero de dichos actos, ó sea el remate de los derechos y recargos á la exclusiva de los líquidos, carnes y sal comun, tendrá lugar en estas casas Consistoriales el día 4 del próximo mes de Mayo, ante la respectiva comision del Ayuntamiento, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 3.115 pesetas y 48 céntimos.

En el mismo día y con las mismas formalidades se rematará en dicha casa Consistorial, de dos á tres de la tarde, los derechos y recargos á venta libre de todos los demás artículos de la tarifa oficial, exceptuando el maíz y alubias como queda expresado, bajo el tipo de 730 pesetas y 80 céntimos.

El remate se verificará por pujas á la llana y para admitir proposiciones se necesitará que cada interesado constituya en depósito el 2 por 100 del importe del cupo del Tesoro y recargos.

Las condiciones que obran en el expediente estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde esta fecha y en el acto de la subasta, las cuales, sujetas á reglamento, se dan aquí como reproducidas.

El rematante será puesto en posesion y comenzará á cobrar los derechos desde el día 1.º de Julio próximo, sin perjuicio de la aprobacion de la Administracion ó de lo que esta resuelva; quedando obligado á prestar fianza que consistirá en persona de

arraigo del término municipal, que ofrezca suficientes garantías á juicio del Ayuntamiento.

Escalante á 20 de Abril de 1891.—Félix de la Torre.

#### Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

En el pueblo de San Victores, se halla una burra puesta en custodia por haberla encontrado repetidas veces causando daño en las mieses comunes, que tiene las señas siguientes:

Edad cerrada, pelo blanco, alzada regular, ciega, sin marca alguna.

Lo que se anuncia en el *Boletín* por término de ocho días, á fin de que se presente su dueño á recogerla, previo el pago de daños y gastos de anuncio y custodia.

Pasado el término señalado se procederá al remate para cubrir gastos, en virtud de hacer más de tres meses que se halla abandonada.

Medio Cudeyo 20 de Abril de 1891.—El Alcalde, Juan García Rojo.

#### Ayuntamiento de Lamason.

El día tres del próximo Mayo y hora de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en esta casa de Ayuntamiento el remate de las especies de consumos á venta libre para el año económico de 1891 á 92, bajo el tipo de cuatro mil doscientas setenta y nueve pesetas á que ascienden los derechos con el recargo municipal y premio de cobranza.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lamason 19 de Abril de 1891.—El Alcalde, Gelasio A. Cosío.

#### Recaudacion de contribuciones del partido judicial de Santander.

Las contribuciones territorial é industrial y el impuesto ó canon por superficie de minas, correspondientes al cuarto trimestre del actual ejercicio económico, se cobrarán á domicilio, en esta capital, desde el día 1.º al 23 de Mayo próximo, por D. Eugenio Lavalle, D. Eusebio Pellon y D. Pedro Pacheco; y en los cuatro lugares de Monte, Cueto, San Roman y Peñacastillo el 24 de igual mes, en los sitios de costumbre, por los mismos cobradores y D. Celedonio Casas.

En los demás Ayuntamientos del partido judicial se recaudará por don Mauricio Obregon, como sigue:

Astillero, los días 1.º y 2 de Mayo.  
Camargo, 4, 5 y 6 de idem.  
Villaescusa, 8, 9 y 10 de idem.  
Piélagos, 12, 13, 14, 15 y 16 de id.  
Santa Cruz de Bezana, 17, 18 y 19 de idem.

Santander 25 de Abril de 1891.—El Recaudador, Leopoldo Llorente.

#### Recaudacion de contribuciones del partido de Torrelavega.

La recaudacion de las contribuciones por territorial, industrial é impuesto de minas, afectas al 4.º trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar en los Ayuntamientos de la zona, en los días del próximo mes de Mayo que á continuacion se expresan:

Bárcena, 5 y 6.  
Molledo, 1, 2 y 3.  
Arenas, 8, 9 y 10.  
Anievas, 12 y 13.  
Cieza, 15 y 16.  
Corrales, 5, 6 y 7.

San Felices, 9, 10 y 11.  
Torrelavega, 8, 9, 10 y 11.  
Cártes, 12 y 13.  
Polanco, 15 y 16.  
Miengo, 17 y 18.  
Santillana, 7, 8 y 9.  
Suances, 1, 2 y 3.  
Reocin, 4, 5 y 6.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.  
Torrelavega 24 de Abril de 1891.—Eduardo Cortés.

#### Providencias judiciales

DON JUAN DOCAMPO RODRIGUEZ, Comandante de Infantería Juez instructor de la Capitanía general de Burgos en la plaza de Santander, nombrado para instruir expediente por la falta grave de primera desercion, contra el soldado del Depósito para Ultramar en esta plaza Modesto Moraza Saez.

Usando de la jurisdiccion que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho Modesto Moraza Saez, natural de Vitoria, vecindado en Pamplona, provincia Navarra, hijo de Hilario Moraza y de Aquilina Saez, de veintiseis años de edad, soltero, de oficio telegrafista, para que en el término de treinta días, contados desde la publicacion de este edicto en la *Gaceta oficial de Madrid Boletín oficial* de la provincia Navarra y en el de esta provincia se presente en este Juzgado de instruccion militar ó en el cuartel del Depósito, á fin de que sean oidos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole los perjuicios que haya lugar.

Á la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel de San Felipe de esta ciudad y á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria, tenga la debida publicidad, insertese en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia de Navarra y en el de esta provincia.

En Santander á 26 de Abril de 1891.—V.º B.º El Juez instructor, Juan Docampo.—Por su mandato el Sargento Secretario, Andrés Pateiro.

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de instruccion de este partido.

Por el presente se cita y llama á Teresa Larantegui, que se ausentó de esta ciudad, hace año y medio próximamente con direccion á la villa de Bilbao, para que el día veintinueve del actual, á las diez de su mañana, comparezca ante la seccion segunda de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad con objeto de asistir á las sesiones de juicio oral que en dicho día y hora han de celebrarse con motivo de sumario seguido sobre atentado y lesiones contra Juan Ceballos y otros, apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Santander á veinticuatro de Abril de mil ochocientos noventa y uno.—Alejandro Martin.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

Imprenta de la Viuda de S. Atienza.